

## Condiciones de acceso para Viviendas de Protección Pública

### Requisitos Generales:

- ✓ **Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente** de la unidad de convivencia adjudicataria, así como cumplir las obligaciones de la persona usuaria de vivienda protegida.
- ✓ **No ser titular** (ningún miembro de la unidad de convivencia) **de ninguna vivienda en el territorio nacional\***

#### \*Excepciones:

1. Que, por resolución judicial o escritura notarial tras un proceso de separación, divorcio, nulidad matrimonial o de extinción de unidades de hecho, la persona titular de la vivienda se encuentre privada del uso y disfrute de la vivienda que constituía la residencia familiar por no haberle sido adjudicado el uso de la misma.
2. Que la persona, unidad familiar o de convivencia acredite la necesidad de cambiar de domicilio por razones laborales o profesionales.
3. Que resulte necesario el cambio de vivienda porque cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia requieran acceder a cuidados por dependencia.
4. Que alguna persona integrante de la unidad familiar o de convivencia con discapacidad requiera de cambio de domicilio.
5. Que la persona titular de la vivienda sea víctima de trata de seres humanos, de un delito de terrorismo o víctima de violencia sobre la mujer y necesite cambiar de domicilio por alguna de estas circunstancias.
6. Que la vivienda no cumpla con las exigencias de superficie, funcionabilidad, calidad, habitabilidad, seguridad y accesibilidad.
7. Que la persona titular de la vivienda se encuentra privada del uso y disfrute de la misma como consecuencia de una ocupación ilegal, y sólo para el acceso a una vivienda en régimen de arrendamiento.

### **Para confirmar cualquier extremo de lo anteriormente expuesto dirigirse a:**

SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27 - 46009 València

[https://www.gva.es/es/inicio/atencion\\_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle\\_departamentos?id\\_dept=20948](https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle_departamentos?id_dept=20948)

## Requisitos Económicos:

✓ **Ingresos económicos anuales** de la unidad de convivencia, **no superiores a:**

MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	IPREM 14 PAGAS 8.400 € (2026)	*BASE IMPONIBLE (GENERAL + DEL AHORRO)
ADULTO	6,5	54.600€
ADULTO + ADULTO	6,5	54.600€
ADULTO + ADULTO + NIÑO	6,7	56.280€
ADULTO + ADULTO + NIÑO + NIÑO	6,9	57.960€
ADULTO + ADULTO + NIÑO + NIÑO + P. 65 AÑOS	7,1	60.480€
ADULTO DISCAPACITADO + ADULTO	7	58.800€
ADULTO JOVEN DE HASTA 35 AÑOS	7	58.800€

\*(**6,5** veces el IPREM) referido a 14 pagas

\*Valores estimativos calculados en base a los baremos indicados en el decreto 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell.

\* Este documento tiene carácter informativo, no vinculante, por lo que Libra Gestión de Proyectos no se hace responsable de su contenido.

# Terrazas del Turia

Quart de Poblet